EL DIARIO PALENTINO.

PERIÓDICO DE NOTICIAS GENERALES Y POLÍTICAS E INTERESES DE LA PROVINCIA.

AÑO VI.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En la Capital, un mes.. .... 1 peseta
Fuera, trimestre..... .... 4 —

Número suelto, 5 céntimos.

Jueves 2 de Agosto de 1888.

No se publica los dias festivos.

PUNTO DE SUSCRICION.

En la Redaccion y Administracion, Imprenta, Litografía y Librería de Alonso y Z. Menendez.
D. Sancho, 13, Palencia.

NÚM. 1.612

†

D. ESTEBAN PASTOR DE SALAS

falleció en S. Cebrian de Campos el 1.º de Agosto de 1888,

á los 77 años de edad,

despues de recibir los Santos Sacramentos.

—D. E. P—

Sus atribulados hijos D.ª Francisca, D.ª Victoria y D. Eleuterio Pastor y Heredia, hijo político D. Leoncio Maté Calleja, nietos, nietos políticos, biznietos, demás parientes y testamentarios.

Ruegan á todos sus amigos se dignen pedir á Dios por el eterno descanso de su alma, en lo que recibirán favor.

No se reparten esquelas.

Seccion editorial

Y CONTINUAMOS.

Sigue dando juego la cuestión de numeros en lo que se refiere á la eleceión de interventores en Cervera, y sigue *El Progueso* basando sus cálculos en el orden de factores.

Sobre si 54 y 40 es equivocación y si es el dato oficial ó el suyo el exacto, viene anoche el colega diciendo que nos hemos calado los lentes ministeriales para leer 30 donde dice 40.

No, colega, no son ministeriales nuestos lentes, son propios. Nuestra *perspicacia* fué la que nos hizo acercarnos al gobierno para pedir que se nos digera con exactitud, porque entendimos desde luego que no podian ser 94. El gobierno pidió rectificación á telegrafos y por eso no dijimos 40, sino 30, conforme á los datos oficiales.

Los lentes que siempre hemos gastado son de lo que somos, *de miope*, y con sus doce grados vemos, algo mas de lo que á *El Progreso* le conviene que viéramos, y antes y ahora vemos de la propia manera, lo cual no sucede al repetido colega, cuyos lentes conservadores, que se calzó desde su fundación, deben haberse enturbiado, impidiéndole que vea claro.

Consignamos una y otra vez que no hemos sido, ni somos, ni esperamos ser jamás políticos, porque no pensamos tampoco vivir de la política, ni deber á esta sus favores, no dando lugar así á que se nos impute que hacemos cambios, evoluciones ó variación de posturas.

Y volviendo á los datos, los mismos del colega vienen á corroborar nuestros asertos.

Para los que conocemos palmo á palmo la situación topográfica de todos y cada uno de los pueblos que constituyen el distrito electoral de Cervera, no queda duda alguna de que el futuro marqués de Valdavia no solo presta calor á la candidatura del señor Almunia, como se ha pretendido demostrar, sino que la dá vida, porque engendro suyo ha sido, aunque para darla fuerza se haya mezclado el nombre del Sr. Gamazo.

En la parte occidental del distrito está vinculada la mayor parte del mayorazgo del Sr. Osorio y es allí donde mas se deja ver su influencia, segun los datos de *El Progreso*, á los que nosotros ni damos ni le concedemos crédito, porque en ello nos lavamos las manos así como en el triunfo de uno ú otro candidato, aplicando únicamente al caso aquella vulgar coplilla

«Ninguno cante victoria
aunque en el estribo esté,
que muchos en el estribo
se suelen quedar á pié.»

En cuanto á la carta del respetable Sr. D. Antonio Cánovas del Castillo no nos ha cogido de sorpresa, porque lo hemos dicho anteriormeute en nuestros editoriales; la campaña es política, y muy política, por más que algunos ligueros en su ceguedad no quieran verlo y convencerse.

Si el elemento conservador ha sido el protector de los intereses agrícolas y por eso apoya y está con la *Liga*, bien pudo haberlo hecho notar con sus resoluciones y con actos tangibles durante su dominación, en vez de autorizar la elevación de tarifas ferrocarrileras en daño de la agricultura, inmenso mal a que vá poniendo remedio la situación actual, en la que ha figurado tambien el ilustre Sr. Gamazo, quien dió el primer paso con la rebaja del 10 por 100; donde otros han continuado por la misma senda y donde el Sr. Canalejas, desde el momento de su entrada en el Ministerio de Fomento, hace verdadero y práctico bien con medidas que permiten al labrador castellano llevar sus productos á los puertos del Cantábrico con 300 reales de economía en wagón de trigo y harinas, de beneficio inmediato, como el que será el establecimiento de los Docks, si llegan á establecerse, para matar por completo la usura.

¿Qué hicieron Cos-Gayón y los conservadores? Pues de no hacer nada y ahora ofrecer hacerlo todo, bien claro se desprende que se unen á *La Liga*, ó que apoyan al llamado candidato de *La Liga* por y para hacer oposición, no por la decantada necesidad de reformas económicas, muy predicada, pero no llevada al terreno de los hechos durante que los citados conservadores fueron poder.

Como los conservadores es *El Progreso* y como *El Progreso* la *Liga*.

No se ha desmentido el proverbio en esta ocasión. Todos los medios son buenos, y los medios de los políticos son en la presente los servicios de la *Liga* palentina que se está separando de su propósito por

375

se crispaban; sus sienes estaban húmedecidas de frio sudor.

Dos contrarios sentimientos batallaban en su imaginación: la duda obstinada sostenida por el orgullo combatia contra la victoriosa realidad.

Negábase á creer el testimonio de sus propios ojos; y apesar de lo que acaba de oir, estaba diciendo en su interior:—Ella me ama, si, no ama mas que á mi.

Pero la realidad se presentaba á su vista, y parecia burlarse amargamente de su confianza.

Y su amor que hasta aquel momento no habia sido tal vez mas que un capricho á lo aprendiz de Lovelace, un deseo no mas vehemente que los pálidos deseos de su juventud desprovista de entusiasmo, é ignorante de pasión, su amor, decimos, iba de improviso tomando incremento, la fiebre desconocida se iba apoderando de su cerebro.

374

sostenerse: pero seguia inmóvil en el mismo puesto con la vista aplicada al telescopio.

En tanto la puerta de la estancia se entreabrió silenciosamente. El conde Hector de Bryant que acababa de llegar sofocado de su precipitada carrera entró en aquel aposento y se colocó al lado de la ventana.

La alfombra del piso habia sofocado el ruido de sus pasos: Alizia seguia creyendo que estaba sola.

—Si fuese rica, dijo en alta voz llevadada de su exaltación,—si poseyera solamente lo que vale ese medallon que Ciotilde trae colgado al cuello.... Volaria hácia tí.... no tendria miedo ni vergüenza.... y te diria: Me has creido culpable, y fuí victima de una abnegación... Pero entonces te amaba, como te amo ahora; siempre desde que te vi no he dejado de amarte un momento...

No se le escapó al conde ni una sola de estas palabras: sus puños cerrados

371

Despedíase de ellos en el fondo de su corazon.

Luego repentinamente enjugó sus párpados y arrimó su pupila al cristal del telescopio.

Allí permaneció inmovil. El telescopio montado fijamente se inclinaba en una dirección casi horizontal.

La joven miraba. Toda su alma estaba en la vista; ya no lloraba, porque las lágrimas no la habrian dejado ver.

Pero su pecho se entumecia como haciendo esfuerzo por sacudir una opresión: habia momentos en que todo su cuerpo se estremecia. Palabras confusamente articuladas se escapaban de sus labios.

—Adios, decia otra vez.—Adios...... Allá á donde yo vaya te llevaré en mi pensamiento.... ¿A dónde iré?.... ¡Ah! el verte alguna vez era sin duda demasiada felicidad para mi que estoy eternamente en el quebranto! Yo estaba ahí, cerca de tí.... sin saberlo tú vivia contigo.,.. So-

M.C.D.2022

unos cuantos que quieren y otros muchos que inconscientemente lo toleran sin tomarse el trabajo de protestar.

Sereis, electores de Cervera, electores independientes, ó dejareis que os alucinen con palabras cuyo valor no llegais á comprender porque no estais en el caso de saber lo que quieren los ligueros?

Si os piden independencia, tenedla, empezando por rechazar á los que á todo trance quieren sacar un candidato que no sea del gobierno, pero que sea suyo por si ellos pueden llegar á ser gobierno.

Lo quieren mas claro?

LEY IMPORTANTE.

Legislación antecedente para su mejor inteligencia.

Las leyes de presupuestos de 21 de Julio de 1876, 11 de Julio de 1877 y 21 de Julio de 1878, concedieron el derecho de retracto durante sus respectivos ejercicios á los contribuyentes cuyas fincas fueron vendidas para pago de sus débitos para con el Estado, habiéndose declarado en Real orden de 30 de Mayo de 1879, que el término comprendia tambien el periodo de ampliación de aquellos presupuestos, interpretación estensiva y beneficiosa á no dudar para aquellos desgraciados que no por falta de voluntad y si por la esterilidad de sus cosechas, veian sus bienes en poder del fisco que poco á poco habia de desamortizarlos y venderlos á menos precio, por que es sabido que en esta clase de ventas el precio de tasación y venta, no responde nunca al valor real de las fincas.

El beneficio que dichas leyes hicieron al contribuyente retrasado, fué grande á no dudar, pero como eran mayores sus apuros pecuniarios, aquel vino á ser estéril, porque muy pocos le utilizaron por la sencilla razón de que no tenian dinero.

En este estado de cosas, ante esta verdad tan incontestable como poderosa, siguieron los clamoreos, los embargos y las tribulaciones; se llenaron las oficinas de expedientes ejecutivos mejor ó peor formados, porque algunos hemos visto que despues de haber pasado las fincas á segundos ó terceros opositores, resultan embargadas y de la propiedad del que figura como deudor.

Reclaman sus legítimos y legales dueños hoy y si se los ha oido en las dependencias de esta provincia, es lo cierto que los espedientes por esa centralización tan perniciosa como inútil, están en el Ministerio de Hacienda y son tan raros los que se resuelven que se pueden contar como los garbanzos de libra.

La causa de este retraso lo sabrán los señores encargados de su despacho, nosotros no, y solo lo apuntamos para que vean no pasa desapercibida.

Con aquello y con esto, resulta como dato cierto que en esta provincia tiene el Estado embargadas la no despreciable suma de 16.000 por lo menos, que todo el mundo sabe el valor que representan y quedan idea del estado *fioreciente* en que vivimos.

Ni aquellas disposiciones bastaron á remediar el mal, ni habia medio de conseguirio porque no es posible retrotraer donde falta el primer motor para ello, el dinero, y este, poderoso ajente en todas ocasiones, brilla por su ausencia entre todos y en especial entre la jente labradora, que como no ve producir sus tierras con la feracidad de costumbre, no tiene de donde sacarlo.

De aquí nacieron las reclamaciones de la prensa que siempre acude á remediar el mal cuando se convence de que es verdad lo que se díce; la opinión públiea apoyó estas justas quejas y Diputados y Senadores se hicieron eco de ellas, dando por resultado, siempre de agradecer, la Ley de 13 de Julio de 1883, concediendo á los contribuyentes cuyos débitos se hayan hecho ó hagan efectivos con la adjudicación de sus fincas al Estado, el derecho de retraerles en el término de un año pagando principal, intereses de demora y costas.

Fueron muchos los que se utilizaron de esta ley y bien lo dicen los centenares de expedientes que hay incoados en la Administración de Contribuciones, pero son pocos los que han pagado, porque, capítal, intereses de demora y costas ó gastos de expediente, suman una cantidad qus la mayor parte no pueden pagar de una sola vez, porque la falta de dinero continúa subsistente.

Llovieron nuevas reclamaciones, y convencidos todos de que estas son una verdad, de aquí la Ley de 20 de Julio último inserta en la *Gaceta* del 29 del mismo, y cuyo artieulado es el siguiente:

«Articulo 1.° Todas las fincas que se hayan adjudicado al Estado por débitos de contribuciones y que no hayan sido adquiridas por terceras personas, podrán retraerlas los contribuyentes deudores á quienes pertenecían ó sus herederos, en el término de tres meses, contados desde la promulgación de esta ley. Trascurrido este plazo, podrán, dentro de los tres meses siguientes, ejercitar el mismo derecho los condóminos de dichas fincas.

Art. 2.° Trascurridos los términos señalados en el articulo anterior, si no hubiesen hecho uso de su derecho los contribuyentes deudores, los herederos y los condóminos, en sus respectivos casos y por el órden que queda enumerado, podrán ejercerle, por otros tres meses, todos los parientes del contribuyente deudor comprendidos dentro del cuarto grado civil, prefiriendo siempre los más próximos á los más remotos; y si hubiese varios de un mismo grado, se celebrará subasta entre ellos ante el delegado de Hacienda de la provincia y alcalde del pueblo en que radique la finca, para adjudicarla al que ofrezca mayor cantidad.

Art. 3.° Si ninguno de los comprendidos en los dos artícules anteriores, hubiese ejercitado el derecho que los mismos les conceden, podrán hacerlo por otros tres meses los dueños de las fincas colindantes á la adjudicada al Estado; y si fuesen dos ó más los colindantes que solicitasen la finca, se celebrará también subasta entre ellos ante el Delegado de Hacienda de la capital de la provincia y alcalde del término municipal en que radique aquella, que será adjudicada al que ofreciere mayor cantidad.

Art. 4.° Ninguno de los expresados en los tres artículos anteriores podrá hacer uso del derecho que se les concede contra terceras personas que hubiese adquirido las fincas adjudicadas al Estado en subasta pública con las formalidades prescritas en la ley é instrucciones de Hacienda.

Art. 5.° El pago de las fincas que se retraigan ó adquieran con arreglo á lo dispuesto en los tres primeros artículos de esta ley, se hará en tres plazos, en la forma siguiente: el primero, ó sea la tercera parte, en el acto de retraer ó adquirir las fincas, y las otras dos terceras partes al cumplir cada uno de los dos años siguientes.

Art. 6.° Al retraer ó adquirir las fincas, contraerá la obligación el retrayente ó adquirente de pagar, además del débito de contribuciones por el que se haya adjudicado la finca al Estado, los gastos de expedientes, con exclusión del papel sellado invertido en los mismos, y sea cual fuere el mes en que tenga lugar el retracto, pagará además la contribución que corresponda á la finca desde 1.° de Julio del corriente año de 1888, entrando en posesión de ella y de los frutos y labores que tenga en cuanto haga el pago de la primera tercera parte, prévio el oportuno abono de éstos á quien tenga derecho á reclamarlos.

Art. 7.° Si de la cantidad porque se hubiese adjudicado la finca, en los casos de subasta que se menciona en los artículos 2.° y 3.°, resultase algun sobrante despues de pagados todos los gastos, le será entregado al dueño de la finca que habia sido adjudicada al Estado, luego que

---

372

bre su triste frente podia leer cuanto pensabas.... ¡Ah! con frecuencia he creido que tus ensueños se dirigian hácia mi. ¡Ah! Esto era demasiada felicidad!

En tanto que la joven seguia mirando, las ilusiones renacian, y alejaban la triste realidad.

Las ilusiones renacian traidas por la costumbre. La distancia desaparecia. Imaginábase que podia tocar con las manos lo que la vista alcanzaba: estendia sus temblorosas manos en el vacio.... Hubiérase dicho iba á hacer una carícia....

¡Pobre joven!

Ese ademan era lo que el conde Hector habia visto desde el jardin.

Esto era lo que le habia hecho palidecer.—Por eso habia subido precipitadamente la escalera.

Alizia no habia hecho caso de verle.—Su alma se hallaba enteramente en poder de las ilusiones y así es que en su interior seguia diciendo:

373

Tambien padeces como yo, pues tu mirada es triste y sombria, tu hermosa mirada que en otro tiempo era tan bella y altiva.

Tambien estas solo como yo; Dios mio, me parece que no puede pensar sino en mí.

¡Ah! si supieras como me ultrajan y cuanto me atormentan! Si supieras que me envidian y arrebatan esta pobre alegria que tengo de verte y amarte! Los que así obran conmigo no tienen compasión ¿Qué les importa mi tormento á esos dichosos? Si supieras que me despiden de este palacio y me envian á morir lejos de tí!...

Ah! tu vendrias á socorrerme—¿No eres tú el mejor y el mas generoso de los hombres?...

Al llegar aqui la joven interrumpió sus palabras.—Su voz era temblorosa y todo su cuerpo sufria violentas convulsiones.

Trabajo le costaba á la infeliz el

376

Su corazon latia, síntiendo, aunque tarde, la angustia de los celos.

Aquel frio especulador que durante toda su vida no habia hecho mas que obedecer complaciente á sus sentidos como se acostumbra complacer cuando uno está seguro de su imperio los caprichos de una querida esclava; aquel corazon de mármol se sentia dominado por la pasión.

El sarcasmo era cruel: aquella mujer que el conde se habia dignado amar, digámoslo así, por lástima, aquella mujer cuyas confesiones habia saboreado con tan fátua misericordia; aquella mujer, ni siquiera pensaba en él.

Era otro el que aquella mujer amaba.

Para otro eran las aspiraciones ardientes de aquel corazon joven y virginal; para otro aquellos arrebatos tan llenos de timidez y de poesía; para otro todo aquel amor misterioso que se desarrollaba como una hermosa flor en la so-

M.C.D.2022

el retrayente ó adquirente haya pagado los tres plazos de que habla el art. 5.°

Art. 8.° Los expedientes formados para incautarse la Hacienda de las fincas, se inscribirán, á falta de otro título, como informaciones posesorias, siempre que no resulte del espediente reclamación de un tercero que se considere con mejor derecho á la finca objeto del retracto ó adquisición, en cuyo caso solo le quedará reservado el que le corresponda por las leyes.

Art. 9.° En el caso previsto de inscribirse el expediente formado por la Hacienda como si fuese informacion posesoria, pagará el retrayente ó adquirente de la finca los gastos de la incripción en el registro de la propiedad.

Art. 10 Los que retraigan ó adquieran las fincas adjudicadas al Estado, sean lós primitivos deudores, sus herederos, los parientes dentro del cuarto grado civil ó los colindantes, estarán relevados del pago de cualquier descubierto de contribución que pudiera resultar contra las fincas retraidas.»

Sintetizada la ley á fin de que sea mas claro su contesto por nuestros abonados y por todos á quienes interesa, dispone que en el término de tres meses puedan retraer los contribuyentes deudores ó sus herederos todas las fincas adjudicadas al Estado por débitos de contribuciones y no adquiridas por terceras personas, pasado cuyo plazo, podrán ejercitar igual derecho en los tres meses siguientes los condóminos de dichas fincas. Despues podrán hacerlo en los tres meses siguientes los parientes del deudor dentro del cuarto grado, prefiriéndose á los más próximos, y, en igualdad de grado, subastándose entre ellos ante el delegado de Hacienda y alcalde respectivo, y finalmente, en los tres meses siguientes, los dueños de las fincas colindantes, celebrándose igual subasta en el caso de ser éstos dos ó más. El pago de las fincas que se adquieran en virtud de esta ley, se hará en tres plazos: la tercera parte al retraer ó adquirir la finca y las otras dos al cumplir cada uno de los dos años siguientes. El adquirente pagará el débito de contribuciones, gastos de expediente, excepto el papel sellado, y la contribución que corresponda desde 1.° del actual. Si en subasta resultare algún sobrante, será entregado al primitivo dueño, Tal es la sintesis.

No puede por hoy hacerse mas, y toda vez que los pagos han de hacerse en tres plazos, la facilidad es aceptable, y no dudamos que todos han de acogerse los beneficios que se les conceden para volverse á sus queridas fincas y hacer desaparecer esa situación anormal por que se atraviesa, no por voluntad ni actos de resistencia, no, porque el Castellano no se resiste nunca de esta manera, sino porque no ha podido pagar por falta de dinero, ó por esterilidad de sus cosechas, y el que lo dude, que venga y lo verá practicamente como lo vemos los que de cerca tocamos los resultados.

Desde la Córte.

Servicio especial de EL DIARIO.

Madrid 1.° de Agosto de 1888.

Sr. Director:

La venida del Sr. Presidente del Consejo ha sido una fortuna para los que nos vemos obligados á hablar de política haya ó nó motivo para ello. Por lo pronto ya tenemos asunto hasta la celebración del primer consejo de ministros, con solo registrar las murmuraciones que corren respecto á ocultas disidencias que se dice existen entre los ministros segun estos procedan de uno ú otro bando. A este rumor prestan caracter de verosimilitud las conferencias que ayer tarde celebró el señor Sagasta primero con el Sr. Moret y mas tarde con el marques de la Vega de Armijo. Los que en tales detalles se fijan, entienden que semejantes conferencias no tendrian en otra ocasión mas importancia que la que las presta el deseo de dar cuenta al jefe del gobierno de la marcha de sus respectivos departamentos pero que en la actualidad no puede admitirse semejante escusa, maxime cuando distintamente y cada cual por su lado los Sres. marqués de la Vega de Armijo y Moret, habian conferenciado antes con los ministros adictos á sus respectivas fracciones y por lo tanto no dudan en asegurar de una manera positiva que mas que conversación amistosa con el presidente fué la exposición de un memorial de agravios. Si esto tuviese, como parece, algun viso de probabilidad no hay duda que dichas asperezas saldrian a luz en el primer consejo que se celebre. Que algun temor debe existir, lo prueba el hecho de haberse suspendido el consejo, probablemente hasta el sábado. Sin embargo los ministeriales niegan estos rumores declarando que el gobierno se preocupa en la actualidad unicamente de estudiar la manera de introducir economias en el presupuesto. Si esto es verdad poco deben adelantar en semejante propósito, cuando el periódico *El Imparcial* no se oculta ya para combatir al gobierno bajo este sentido.

Junto con este tema discútese en los círculos, acerca de los nuevos documentos emanados del campo carlista en contra de los rebeldes. A la carta de D. Alfonso de Borbón y Este dirigida á D. Carlos y en la cual el hermano del pretendiente protestaba duramente contra la conducta del *Siglo Futuro*, ha seguido otra que publica *El Correo Catalán* recibido hoy.

Esta la firma el secretario de don Carlos Sr. Melgares; en ella califica de invención de los periódicos liberales los consejos del emperador de Austria é intervención oficiosa de Roma acerca del enlace de D. Jaime con la princesa de Asturias. En nombre de D. Carlos desmiente todas esas noticias como así mismo las consecuencias que se tratan de sacar del viaje á Madrid del señor conde de Caserta.

Del proceso del crimen de la calle de Fuencarral poco he de decir pues las investigaciones de la justicia no arrojan ningun dato nuevo. En cambio me he de detener á dar cuenta del nuevo sangriento drama con que el mes de Julio se ha despedido de los habitantes de Madrid. Por cuestión de celos, según unos, ó por disensiones de familia según otros, un vecino de la casa núm. 57 de la Corredera de San Pablo la emprendió contra su joven esposa asestándola una terrible puñalada en el cuello, dejándola casi cadaver, El asesino á la vista del crimen, se arrojó desde el piso cuarto en que vivía al patio; pero cayendo sobre unas esteras no se hizo daño ninguno. Volvié á subir hasta el piso tercero y desde la ventana que da al descansillo de la escalera tiróse nuevamente. En esta segunda caida se partió la lengua sin ocasionarse ninguna herida de gravedad. Levantóse nuevamente y con el mismo valor volvió á subir la escalera para arrojarse por tercera vez; sin embargo pudo ser detenido por un sugeto que acudió al estrépito. Al ser conducido á la casa de Socorro fué interrogado por los móviles del crimen que había realizado pero se obstinó en manifestar que era su mujer la que se había dado muerte y que él, de sentimiento al verla habia querido quitarse también la vida. En grave estado fué conducido á la enfermeria de la carcel modelo. La inteliz esposa ha fallecido y el estado del autor del crimen es bastante grave. Dicho matrimonio tenía una niña de doce meses que por orden del juzgado ingresó en la Inclusa.

Para que el día fuese completo, en un estanco del barrio del Pacífico se declaró anoche un incendio. Un matrimonio recien casado que vivía allí, y á quien el fuego sorprendió sin dejarles sitio por donde escapar, pereció entre la llamas; habiéndose encontrado los cuerpos de los dos esposos estrechamente abrazados. Sobre estos sucesos versan las conversaciones del día.

Su afmo. F.

Local y Provincial

En Soto de Cerrato está vacante las plaza de médico. titular dotada con 25 pesetas anuales, pudiendo solicitarse en término de 15 días.

Durante las tres decenas del pasado mes de Julio se han registrado en el juzgado municipal de esta ciudad 43 nacimientos y 44 defunciones.

En San Cebrián de Campos ha fallecido ayer á la edad de 77 años el Sr. D. Esteban Pastor de Salas, padre de nuestro querido amigo don Eleuterio, á quien, como á su apreciable familia acompañámos en su dolor por tan irreparable pérdida.

El domingo próximo tendrá lugar en la Plaza de Toros de esta capital una escogida función por la compañía gimnástica-aeronauta que dirige el conocido Sr. Milá.

Por cierto que con el nombre de Compañia del antiguo Milá hijo se está anunciando otra en Valladolid sin que, según nuestras noticias haya tal Milá hijo, ni antiguo ni moderno, ni más Milá que el que se encuentra en Palencia.

Lo más posible es que el artista que se halla en Valladolid haya tomado aquel nombre por hacerse más simpático, ó para llevarse una gran concurrencia, si el públieo no se apercibe de que este no es á quien tiene que agradecer una porción de beneficios dispensados durante el cólera en aquella población y otras donde parece ha usado el mismo sistema quien no es Milá.

De suponer es que la cuestión será resuelta oportunamante por la autoridad, puesto que no puede consentirse la usurpación de nombre y menos en daño de tercero.

Para mañana tiene señalada la audiencia la vista de la causa seguida en el juzgado de primera instancia de Frechilla, contra Raimundo Fernandez por lesiones, estando á cargo del Sr. Reyero la defensa del procesado y del Sr. Cruz la representación del mismo.

En la estación central de telégrafos de Madrid se encuentra detenido un despacho puesto en la de Venta de Baños para D. Felipe Perez, Meson de Paredes, 4.

Anoche pasó por la estación de esta capital el exgobernador de la Habana, D. Luis Alonso.

Ayer salió para Coruña el señor Don Eduardo Galindo y su apreciable familia, á quienes despidieron en la estación buen número de amigos.

Ha empezado á colocarse la línea telefónica que enlazando en la estación de telégrafos pondrá en comunicación el gobierno de provincia con la Diputación, Gobierno militar y Ayuntamiento.

Por la Dirección general de establecimientos penales se ha dispuesto la devolución de la fianza que como Administrador del correccional de esta ciudad tenia prestada Don Lucio Alonso.

Ha sido multado en 25 pesetas por falta de envio de los partes diarios a la inspección de vigilancia, Don Raimundo Calvo, dueño de la *Hosteria del Universo*.

El ayuntamiento de Villarramiel tiene solicitado permiso para celebrar corridas de novillos los dias 24 y 25 del presente mes de Agosto.

Notas mercantiles.

Palencia, El mercado ha sido escasísimo, por hallarse los labradores aprovechando para los trabajos de recalección. El trigo viejo se ha pagado á 37,50 rs. fanega y el nuevo á 35; cebada vieja a 18,50 y la nueva a 15; pero sin hacerse operaciones.

Ultima hora.

SERVICIO TELEGRAFICO ESPECIAL.

MADRID 2 (2,14 t.)

Se ha dictado auto de prisión contra Millan Astray y siete empleados mas de la carcel modelo.

Ha ocurrido un hundimiento en las obras de la Catedral de Sevilla.

Se adelanta mucho en el sumario por el crimen de la calle de Fuencarral.

Cultos.

Viernes.—La Invención de San Esteban prot. mr.

En las Esclavas es el ejercicio del Sagrado Corazón de Jesús á las seis y media de la mañana y á igual hora de la tarde.

En las Claras hay igual ejercicio á la misma hora de la tarde.

Imp. y lit. de Alonso y Z. Menendez.

M.C.D.2022

ANUNCIOS
PRECIOS ECONÓMICOS.

SECCION DE ANUNCIOS

COMUNICADOS
PRECIOS CONVENCIONALES

LA CANTABRICA.

Sociedad de fosfatos solubles en Bilbao.

Ensayados con gran éxito los abonos minerales de esta fábrica en algunos pueblos de la provincia de Palencia, se hacen recomendables por sí solos, en las tres clases, divididas en seis nùmeros, que se preparan para los diferentes cultivos á que pueden apropiarse.

De sus resultados puede atestiguarse con los dueños de los sembrados en que se empleó para la cosecha última y además se darán cuantos antecedentes se deseen, prospectos y precios dirigiéndose al

Representante en Castilla: Abundio Z. Menendez.

DEPÓSITO: D. SANCHO, 13.--PALENCIA.

VIAJES DESCRIPTIVOS

DE PALENCIA A LA CORUÑA

DE PALENCIA A OVIEDO Y GIJON

POR D. RICARDO BECERRO DE BENGOA.

Libros utiles y de recreo á los viajeros de las lineas del Noroeste.

Se venden al precio de 2,50 pesetas cada uno en las bibliotecas de las estaciones y principales librerias de Madrid y provincias.

FUNDICION Y TALLERES DE CONSTRUCCION
DE
EDUARDO L. DORIGA
SANTANDER.

Màquinas y calderas de vapor.
Máquinas *Compound* para alumbrado eléctrico
Locomóviles. *Trilladoras* y *Molinos* harineros.
Turbinas, rodeznos y bombas centrífugas.
Vapores pequeños de hierro ó acero
Barcas para canales y ganguiles para dragado.
Calderas para jabon, depósitos para líquidos.
Vigas y armaduras de hierro.
Gruas fijas y portátiles y cabrestantes.
Material para minas, ruedas, placas giratorias, poleas-fresnos para planos inclinados, etc.
Tubos, columnas, candelabros para faroles y piezas sueltas de maquinaria.
Aparatos para la fabricación de harinas.
Agente de la acreditada casa inglesa
RUSTON, PROCTOR Y COMPAÑIA
en las provincias de Palencia y Santander.

NO TIENE RIVAL

PARA IMPEDIR LA **CALVICIE** Y CAIDA DEL CABELLO

EL ÚNICO QUE HACE CRECER VIGOROSAMENTE EL CABELLO

VIGOR DEL CABELLO DEL DR. AYER.

Evita positivamente las canas y devuelve al cabello ya cano su primitivo color, dando á su raiz el vigor de la juventud.

Cura infaliblemente para siempre la caspa, tiña, humores herpéticos en la cabeza y todas las afecciones del cráneo.

AL POR MAYOR

Sociedad Farmacéutica Española G. FORMIGUERA Y C.ª

BARCELONA

De venta, en Palencia: N. de Fuentes Aspurz é hijo.

VINOS y JARABES

de **DESPINOY**

Al EXTRACTO de HIGADO de BACALAO

El único experimentado y aprobado por la Academia de Medicina de Paris

SIMPLE Y FERRUGINOSO

Sin olor, ni sabor desagradable, reemplazando con ventaja el aceite de higado de bacalao en todos sus usos.

DEPOSITO GENERAL: **DESPINOY y Cia**, 9bis, Rue Albouy, PARIS

Exigir la Marca de Fabrica, la firma y el sello oficial de garantia de la Union de Fabricantes.

AMA DE CRIA.

Hace falta una para casa de los padres.—Arbol del Paraiso, 6, pral, izquierda.

LA REGENTE.

Máquina aventadora, se alquila una en la posada de la Esperanza.

SOBRES ANUNCIADORES
DE LA PROXIMA FERIA.

Se venden en la imprenta y litografía de Alonso y Z. Menendez, Don Sancho 13.

Los enfermos toman sin repugnancia y los niños hasta la apetecen la
EMULSIÓN DE ACEITE PURO
DE
HIGADO DE BACALAO DESINFECTADO
con
HIPOFOSFITOS DE CAL Y SOSA,
preparada por el
LIC. DANIEL DUEÑAS, FARMACÉUTICO
en Dueñas, (Palencia.)

Es muy agradable al paladar y facil de digerir. Se emplea con exito para combatir la escrófula, tisis laringea y pulmonar, tos crónica, debilidad general, raquitis de los niños, etc., etc.

Se vende á 10 rs. frasco en las farmacias de los Sres. N. de Fuentes Aspurz é Hijo y doctor Nieto del Barco.

AGUA DE AZAHAR.
Compañía fabril TENA. Sevilla.

RECONOCIDA.
como la mejor por su exquisita fragancia y virtudes medicinales para combatir todos los padecimientos nerviosos y del corazón.

Exíjase siempre, el nombre y la firma TENA en las etiquetas y la marca registrada la *Giralda.*

Véndese en las principales formacias, perfumerías y droguerías de esta población y de toda España á los precios de 1,50, 2, 2,50 y 5 pesetas botella. Por mayor, droguería de D. Ricardo Camacho, Campo de San Juan Badajoz.

CASA.

Se vende la del núm. 71 de la calle Mayor principal.

Darán razon del precio y condiciones en la Redacción del DIARIO PALENTINO.

AVISO.

Se advierte al público para evitar abusos que el pan de la acreditada panaderia de la Sra. Viuda de Brejel, lleva siempre el sello de «*Panaderia Francesa.*» y que no son de esta casa los que no llevan la citada marca.

PANERA EN RENTA.

Plazuela do la Catedral, num. 3, darán razón en la misma.

EL TESORO DEL OBRERO.

Sociedad benéfica de socorros mutuos constituida con arreglo á las leyes y aprobada por el Excmo Señor Gobernador Civil de la provincia, con fecha 10 de Enero de 1888.

Domicilio social, Pez, 8, Madrid.

Esta benéfica asociación, única en su clase en Eepaña, tiene por objeto socorrer á todos los individuos de ambos sexos, inclusos los menores de edad, que están acojidos á ella, bien, por falta de trabajo ó enfermedad, con un diario de pesetas 1,25,1,50,1,75; y 2, según la cuota semanal porque estén suscritos.

Además de este beneficio diario, tendrán derecho todos los asociados que queden inútiles para el trabajo, á otra indemínización, según su clase y antigüedad, será de 150 á 500 peseta y en caso de fallecimiento del mismo, los herederos percibirán otra suma como pagas de toca, que variará de 55 á 125 pesetas con otra más de 25 á 40 pesetas para gastos de entierro.

Para optar á tan grandes beneficios, basta conque todo individuo se suscriba por la infima cuota *semanal de* 10, 15, 20 *ó* 25 *centimos de peseta.*

El público juzgará de las grandes ventajas que tiene con hacerse asociado, y por lo tanto, no rehusará suscribirse por tan pequeña cantidad, á fin de tener seguro su sustento y el de su demás famila.

Para más detalles, dirigirse al representante en Palencia, calle Mayor principal 94, D. Genaro Ordoñez.

SALVAVIDAS DE LOS NIÑOS
Dentorina Yarto.

Especifico sin rival en la dentición difícil de los niños, supresión de la baba, alferecia y encanijamiento.—*Caja 3 pesetas.*

YARTINA O MATALOMBRICES.

Es el terror de los vermes que se expulsan á millares á las primeras tomas: de sabor tan agradable que los niños toman la *Yartina* como un dulce. Caja hasta los 4 años una peseta; mas edad 2 pesetas.

La Dentorina y la Yartina son los dos salvavidas de la infancia curando los niños en dias y algunos en horas. Depósitos en toda España. En Palencia, farmacia de Fuentes, calle Mayor, núm. 114. El autor Yarto Monzón en San Vicente de la Barquera (Santander.)

Syndetikon

Preparación de cola de pescado para pegar, colar y argamasar los muebles, articulos de papel y cuero, objetos de vidrio y de porcelana, marfil y concha, figuras de mármol, alabastro, yeso y todos cuantos objetos son fáciles de rotura.

Cada frasco con su pincel se vende solo à 4 reales, en la Imprenta, Litografía y Librería de Alonso y Z. Menendez.—Don Sancho, 13.

ESTANTERIA.

Se vende una completamente nueva y tres magníficos mostradores con su cajonería.

Para verla y tratar, dirigirse á la imprenta de este DIARIO.

M.C.D.2022